

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 29/07/2016, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba para el ejercicio 2016 la convocatoria de las ayudas del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Extracto BDNS (Identif.): 313687. [2016/8328]

Extracto de la Resolución de 29/07/2016, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba para el ejercicio 2016 la convocatoria de las ayudas del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80%, por Feder.

BDNS (Identif.): 313687

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>

Primero: Beneficiarios

- a) En la línea de apoyo a la innovación empresarial: las pymes para todos los proyectos, y las grandes empresas exclusivamente para los proyectos de desarrollo experimental.
- b) En la Línea Innova-joven: las microempresas y pequeñas empresas constituidas como máximo en los cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- c) En la línea Colabora-Adelante: las agrupaciones de pymes para todos los proyectos, y las agrupaciones de pymes y grandes empresas, exclusivamente para los proyectos de desarrollo experimental en cooperación

Segundo: Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2016, la concesión de subvenciones en el marco del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha.

Estas ayudas tienen por finalidad promover las inversiones y el gasto privado en I+D+i, así como mejorar la capacidad competitiva del tejido empresarial regional, con el objeto de apoyar la innovación empresarial en Castilla-La Mancha, impulsando estrategias empresariales colaborativas, y desarrollando los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región, reforzando y ampliando los programas de innovación, especialmente a las pymes, apoyando a las nuevas iniciativas empresariales de carácter innovador y promoviendo nuevas iniciativas en forma de proyectos colaborativos entre empresas con el fin de generar sinergias que supongan una mejora de la competitividad empresarial.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases Regulatoras

Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOCM nº 130 de 5 de julio de 2016, disposición nº 2016/7109).

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para esta convocatoria asciende a 3.000.000,00 euros, distribuidos en los siguientes ejes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

a) Para la línea de apoyo a la innovación empresarial:

Eje Prioritario 3 (Año 2017)		Eje Prioritario 1 (Año 2017)	
19.11.0000/G541F/47080	1.550.000,00	19.11.0000/G541F/47080	350.000,00
19.11.0000/G541F/77080	500.000,00	19.11.0000/G541F/77080	40.000,00

b) Para la línea Innova-joven:

Eje Prioritario 3 (Año 2017)	
19.11.0000/G541F/47080	150.000,00

c) Para la línea Colabora-Adelante:

Eje Prioritario 3 (Año 2017)		Eje Prioritario 1 (Año 2017)	
19.11.0000/G541F/47080	250.000,00	19.11.0000/G541F/47080	100.000,00
19.11.0000/G541F/77080	50.000,00	19.11.0000/G541F/77080	10.000,00

Cuantía de las subvenciones:

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función de la línea de ayuda y del tipo de beneficiario:

a) Línea de apoyo a la innovación empresarial.

1º. En el caso de proyectos de desarrollo experimental, el porcentaje será de un 45% de los costes subvencionables para las microempresas y pequeñas empresas, de un 35% para las medianas empresas y de un 25% para las grandes empresas.

2º. En el caso de estudios de viabilidad, el porcentaje será de un 70% de los costes subvencionables para las microempresas y pequeñas empresas, y de un 60% para las medianas empresas.

3º. En el caso de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, el porcentaje será de un 50% de los costes subvencionables para todas las pymes.

4º. En el caso de proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación en favor de las pymes, el porcentaje será de un 50% de los costes subvencionables para todas las pymes.

b) Línea Innova- joven.

1º. En el caso de estudios de viabilidad, el porcentaje será de un 70% de los costes subvencionables para todas las microempresas y pequeñas empresas.

2º. En el resto de actuaciones recogidas en la línea, el porcentaje será de un 50% de los costes subvencionables para todas las microempresas y pequeñas empresas.

c) Línea Colabora-Adelante.

1º. En el caso de proyectos de desarrollo experimental en cooperación, el porcentaje será de un 60% de los costes subvencionables para las microempresas y pequeñas empresas, de un 50% para las medianas empresas y de un 40% para las grandes empresas.

2º. En el resto de actuaciones recogidas en la línea, el porcentaje será de un 50% de los costes subvencionables para todas las pymes.

Quinto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 29 de julio de 2016

El Director General de Empresas,
Competitividad e Internacionalización
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

TEXTO INTEGRO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2016

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, es un nuevo programa de ayudas en consonancia con el Plan Estratégico de fortalecimiento empresarial (Plan Adelante 2016-2019), que se ha implementado en Castilla-La Mancha a partir de la entrada en vigor de dicha orden.

En este contexto, y dentro de su ámbito competencial, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sintonía con estas prioridades y objetivos, quiere contribuir al establecimiento de la nueva política regional de I+D+i, como instrumento de desarrollo del Programa Operativo 2014-2020, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de Castilla-La Mancha, en conexión con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha, (RIS3 CLM), y con el referente de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (2013-2020), el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016), y el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), Horizonte 2020. Por consiguiente, el Programa Innova-Adelante, va a contribuir a la estrategia de la Unión, apoyando las prioridades del Feder, y objetivos temáticos del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, tales como potenciar el desarrollo tecnológico y la innovación, y mejorar la competitividad de las pyme. Asimismo, las distintas líneas de ayuda que contempla, pueden enmarcarse dentro del Desafío 2 de la RIS3 CLM "Reforzar el tejido empresarial innovador", y del Desafío 4 "Lograr mayor eficiencia de los recursos y mecanismos de la incentivación de la I+D+i".

La Disposición final primera de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de economía y competitividad para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, procede aprobar y efectuar, para el ejercicio 2016, la convocatoria de subvenciones del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y las siguientes Disposiciones:

Primera. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2016, la concesión de subvenciones en el marco del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha.

2. Estas ayudas tienen por finalidad promover las inversiones y el gasto privado en I+D+i, así como mejorar la capacidad competitiva del tejido empresarial regional, con el objeto de apoyar la innovación empresarial en Castilla-La Mancha, impulsando estrategias empresariales colaborativas, y desarrollando los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región, reforzando y ampliando los programas de innovación, especialmente a las pymes, apoyando a las nuevas iniciativas empresariales de carácter innovador y promoviendo nuevas iniciativas en forma de proyectos colaborativos entre empresas con el fin de generar sinergias que supongan una mejora de la competitividad empresarial.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas por cada línea de subvención, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 19 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y adjudicar, con el límite del crédito fijado en la presente convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Segunda. Bases de aplicación.

1. Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 130, de 5 de julio de 2016.

2. Asimismo, la presente convocatoria se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero y por la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, modificada mediante Orden HAP/2469/2014, de 29 de diciembre, y en su caso, por la normativa que se dicte en sustitución.

También se regirá por el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006; por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo; por el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y demás normativa que le resulte de aplicación, en especial la normativa nacional y comunitaria que pueda dictarse en aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

Tercera. Líneas de actuación y proyectos subvencionables.

1. La presente convocatoria engloba todas las líneas de subvención incluidas en el artículo 3 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que son las siguientes:

a) Línea de apoyo a la innovación empresarial. Dentro de esta línea se incluyen como subvencionables los siguientes tipos de proyectos:

1º. Los proyectos de desarrollo experimental.

2º. Estudios de viabilidad que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo experimental.

3º. Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización.

4º. Los proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación en favor de las pymes, donde se incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

- Actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad que impliquen un servicio de apoyo a la innovación con el fin de desarrollar productos, procesos o servicios más eficaces.

- Actuaciones dirigidas a la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales que pudieran derivarse de los proyectos de desarrollo experimental.

- Actuaciones que promuevan la innovación en la pyme fomentando e impulsando la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i.

- Elaboración de planes de innovación, que incrementen las capacidades y habilidades de las empresas para la gestión de la innovación, y adaptación a las necesidades de mercado.

b) Línea Innova-joven, de apoyo a nuevas iniciativas empresariales de carácter innovador, destinada a pequeñas empresas que deberán estar constituidas como máximo en los cuatro años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda. Dentro de esta línea se incluyen como subvencionables los siguientes tipos de proyectos:

1º. Estudios de viabilidad que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo experimental e innovación.

2º. Participación en programas formativos externos de alta cualificación relacionados con el proyecto.

3º. Estudios o informes sobre el estado de la técnica o búsqueda de patentes, análisis y ensayos y homologaciones de producto y protección de la propiedad industrial o intelectual.

4º. Actuaciones dirigidas a la obtención de certificaciones o distintivos que destaquen el carácter innovador de la empresa, tales como el Sello Pyme Innovadora o la marca EIBTs u otro tipo de certificaciones oficiales emitidas por entidades acreditadas, con el fin de desarrollar productos, procesos o servicios más eficaces que mejoren su competitividad.

5º. Utilización de locales en viveros de empresas, espacios de coworking o laboratorios para el desarrollo de las actividades innovadoras de las jóvenes empresas para los 6 primeros meses de estancia.

6º. Elaboración de planes de innovación, que incrementen las capacidades y habilidades de las empresas para la gestión de la innovación, y adaptación a las necesidades de mercado.

7º. Actuaciones que promuevan la innovación en la empresa fomentando e impulsando la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i.

c) Línea Colabora-Adelante. La finalidad de esta línea es propiciar proyectos de colaboración efectiva entre empresas, fomentando proyectos conjuntos a través de los cuales compartan capacidades y recursos para afrontar retos y oportunidades comunes que permitan mejorar su posición en el mercado y reforzar sus ventajas competitivas. Dentro de esta línea se incluyen como subvencionables los siguientes tipos de proyectos:

1º. Proyectos de desarrollo experimental en cooperación.

2º. Proyectos colaborativos que promuevan la innovación en las pymes fomentando e impulsando la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i.

3º. Proyectos de constitución de nuevos clústeres, que incluirá todas las actuaciones previas a la formalización de proyectos de agrupaciones empresariales innovadoras, destinados a la detección de oportunidades y retos comunes, búsqueda de socios y elaboración de planes estratégicos necesarios para acceder al registro regulado en la Orden IET/1444/2014, por la que se regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Los participantes en proyectos en colaboración tienen que tener sus relaciones formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes en el proyecto, actuando una sola entidad en representación de las demás en la relación con esta Administración.

2. Los proyectos subvencionables deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta convocatoria las actividades y sectores contemplados en el artículo 8 y en el Anexo I de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarta. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

a) En la línea de apoyo a la innovación empresarial: las pymes para todos los proyectos recogidos en el apartado 1.a) de la disposición tercera, y las grandes empresas exclusivamente para los proyectos de desarrollo experimental recogidos en el apartado 1.a).1º, de la disposición tercera.

b) En la Línea Innova-joven: las microempresas y pequeñas empresas constituidas como máximo en los cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

c) En la línea Colabora-Adelante: las agrupaciones de pymes para todos los proyectos recogidos en el apartado 1.c) de la disposición tercera y las agrupaciones de pymes y grandes empresas, exclusivamente para los proyectos de desarrollo experimental en cooperación recogidos en el apartado 1.c).1º de la disposición tercera.

En todo caso, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. A los efectos de esta convocatoria, una misma empresa puede ser beneficiaria de ayudas a título individual y, en su caso, como miembro de una agrupación, con los límites indicados en el apartado 4 de la disposición séptima.

3. Para acceder a la condición de beneficiario las personas solicitantes deberán cumplir, además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.

- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- e) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- f) No tener la consideración de empresa en crisis.
- g) No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- h) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- i) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- j) En el caso de elaboración de planes de innovación recogidos en el apartado 1.a).4º de la disposición tercera, sólo podrán obtener la condición de beneficiario aquellas pymes que no hayan obtenido ayudas por esta misma actuación en convocatorias anteriores.

Quinta. Gastos subvencionables, plazo de ejecución y cuantía de la subvención.

1. Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto, se realicen dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, y se encuentren encuadrados en las tipologías de gasto establecidas en el artículo 10 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

A efectos de lo establecido en los artículos 10.2.a) y 10.4.a) de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los costes máximos aplicables por categorías profesionales del personal técnico, necesario y directamente relacionado con los proyectos subvencionables para esta convocatoria, serán los siguientes:

- a) Para los técnicos titulados superiores, grupo de cotización 1, será de 20 euros/hora.
- b) Para los técnicos titulados medios, grupo de cotización 2, será de 15 euros/hora.

Para realizar el cálculo del coste de personal para cada trabajador se tendrá en cuenta lo siguiente:

El salario neto mensual de una nómina ordinaria (líquido a percibir por el trabajador), descontando las percepciones no salariales en su caso, entre el número medio de horas mensuales totales trabajadas, por el número de horas totales dedicadas al proyecto.

2. Las actuaciones o proyectos subvencionables estarán comprendidos dentro de los siguientes límites de inversión subvencionable, en función de la línea de subvención:

- a) En la línea de apoyo a la innovación empresarial, las actuaciones o proyectos subvencionables no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 3.000,00 euros, ni superar el límite máximo de inversión subvencionable de 250.000,00 euros, salvo en el caso de estudios de viabilidad y proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación en favor de las pymes, en los que el límite máximo de inversión subvencionable no podrá superar los 50.000,00 euros.
- b) En la línea Innova-joven, la actuación o proyecto subvencionable no podrá superar el límite máximo de inversión subvencionable de 50.000,00 euros.
- c) En la línea Colabora-Adelante, las actuaciones o proyectos subvencionables no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 3.000,00 euros, ni superar el límite máximo de inversión subvencionable de 250.000,00 euros, salvo en el caso de proyectos colaborativos que promuevan la innovación, fomentando e impulsando la participación programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i y proyectos de constitución de nuevos clústeres, en los que el límite máximo de inversión subvencionable no podrá superar los 50.000,00 euros.

3. En ningún caso, los servicios contratados podrán consistir en actividades permanentes o periódicas de la empresas, ni estar relacionados con los gastos de explotación normales de las mismas, como pueden ser los servicios rutinarios de asesoría fiscal o jurídica periódica, o los de publicidad.

4. Los gastos subvencionables en cualquier proyecto deberán ser contratados por el beneficiario con entidades o empresas cuyos fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, incluyan las actuaciones subvencionables contratadas.

5. El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención y de cumplimiento de las condiciones impuestas se determinará en la resolución individual de concesión, en atención a la naturaleza y características del proyecto y en función de lo solicitado por el interesado, teniendo una duración máxima de 10 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

La previsión de realización del proyecto que figure en la solicitud de subvención, tendrá como máximo una duración de 10 meses.

6. La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en los términos indicados por el artículo 12 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexta. Financiación.

1. Las ayudas recogidas en la presente convocatoria podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) con una intensidad del 80%, mediante el Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Eje prioritario 3, Objetivo Temático 3, "Mejorar la competitividad de las Pymes"; Prioridad de inversión 3d, "Apoyo a la capacidad de las Pyme para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación"; Objetivo específico 3.4.2. "Promover la innovación de las Pyme y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos", dentro del Programa 1911008 "Plan de apoyo a la innovación empresarial en Castilla-La Mancha", del Sistema de gestión y control del Programa Operativo.

2. Los proyectos en los que participen grandes empresas podrán ser cofinanciados por la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) con una intensidad del 80%, mediante el Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Eje prioritario 1, Objetivo Temático 1, "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación"; Prioridad de inversión 1b, "El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo"; Objetivo específico 1.2.1. "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora".

3. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para esta convocatoria asciende a 3.000.000,00 euros, distribuidos en los siguientes ejes, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

a) Para la línea de apoyo a la innovación empresarial:

Eje Prioritario 3 (Año 2017)		Eje Prioritario 1 (Año 2017)	
19.11.0000/G541F/47080	1.550.000,00	19.11.0000/G541F/47080	350.000,00
19.11.0000/G541F/77080	500.000,00	19.11.0000/G541F/77080	40.000,00

b) Para la línea Innova-joven:

Eje Prioritario 3 (Año 2017)	
19.11.0000/G541F/47080	150.000,00

c) Para la línea Colabora-Adelante:

Eje Prioritario 3 (Año 2017)		Eje Prioritario 1 (Año 2017)	
19.11.0000/G541F/47080	250.000,00	19.11.0000/G541F/47080	100.000,00
19.11.0000/G541F/77080	50.000,00	19.11.0000/G541F/77080	10.000,00

4. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y tener esta distribución anterior carácter estimado, su alteración o modificación no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto o de los correspondientes reajustes de anualidades, con anterioridad a la resolución de concesión.

5. La cuantía total máxima a conceder señalada anteriormente podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la ayuda sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Séptima. Solicitudes: plazo, forma de presentación y documentación a aportar.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o norma que la sustituya.

3. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

4. Sólo se admitirá un máximo de dos solicitudes por interesado, ya sean a título individual o como miembro de una agrupación, para lo cual se deberán tramitar y registrar dos modelos normalizados, tanto si se trata de diferentes líneas de ayudas como si se trata de la misma. En cualquiera de estos dos supuestos, los proyectos deben ser diferentes.

En caso de superar este límite, esta Administración solo atenderá las dos últimas solicitudes formalmente registradas, no admitiendo a trámite el resto, salvo renuncia expresa por escrito del interesado a la solicitud concreta, efectuada dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, y si en el mismo modelo de solicitud de ayuda apareciesen marcadas más de una línea o proyecto, esta Administración solo atenderá al primero de ellos, en función del orden numérico de relación establecido en el modelo de solicitud.

5. Junto con la solicitud de subvención deberá aportarse preceptivamente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación, en su caso:

1º. Número de Identificación Fiscal (NIF).

2º. Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuere persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.

4º. En los proyectos de la Línea Colabora-Adelante, además de la documentación anterior por cada participante, deberá aportarse contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes en el proyecto, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo III.

b) Documentación acreditativa de la categoría de empresa:

1º. Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas. En su defecto, presentará impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado, en el caso de que fuese persona física.

2º. Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.

3º. Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado.

4º. Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma, en su caso.

En los proyectos de la Línea Colabora-Adelante, se deberá aportar dicha documentación por cada participante.

c) Documentación correspondiente al proyecto:

1º. Facturas "pro-forma" de todas las actuaciones, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 18.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2º. Memoria técnica, económica y financiera del proyecto de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar de acuerdo al modelo establecido en el Anexo II. En este documento, el solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción suficiente del proyecto, actuaciones que se van a desarrollar, finalidad que se persigue, resultados esperados, necesidades que cubre, mejoras previstas, ventajas que ofrecen frente a similares productos o servicios, adecuación con los objetivos establecidos en la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y su vinculación con la RIS3 de Castilla-La Mancha.

- Presupuesto desglosado del coste del proyecto y cronograma de ejecución, que será como máximo de 10 meses. Cuando se solicite la participación de personal técnico, se deberá justificar de manera individual para cada uno de ellos, su necesidad e idoneidad para intervenir en el proyecto, así como su formación específica. En el caso de gastos correspondientes a colaboraciones externas, se deberá argumentar la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada, acreditar su experiencia profesional, detallar el precio a aplicar, así como que éste se ajusta al valor de mercado en los términos previstos en el punto 1º.

3º. Cuando se solicite aprobación de gastos de personal técnico, deberá acompañarse copia del contrato de trabajo, de la última nómina cobrada por el trabajador o trabajadores que el solicitante proponga incluir en el proyecto, y cuando así corresponda, copia de la última factura emitida por los servicios prestados a la entidad solicitante. Cuando se trate de personal que se vaya a contratar para el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta la última nómina de un trabajador con el mismo tipo de contrato.

4º. Cuando se pretenda subcontratar la ejecución total o parcial de las actuaciones con personas o entidades vinculadas con el solicitante, deberá cumplimentarse en el Anexo I la correspondiente solicitud para su autorización por el órgano concedente. Asimismo, se deberá aportar la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 15.7.d) de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

-Tres ofertas o presupuestos diferentes de los servicios o actuaciones a contratar, incluida la propuesta de la entidad vinculada, con independencia del coste que se quiera contratar.

-Estatutos o cualquier otro documento que acredite la actividad económica de la entidad vinculada, a los efectos de comprobar que los servicios o actuaciones a contratar formen parte o constituyan la actividad habitual de la citada entidad.

6. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el Anexo I que se incorpora a la presente resolución, aportándose la documentación que figura señalada en el apartado anterior. En la línea Colabora-Adelante, el resto de participantes deberá cumplimentar el Anexo IV, y aportar la documentación que en el mismo se señala, para acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, a través del representante de la agrupación designado.

7. A efectos de valoración, junto con la solicitud de subvención podrá aportarse la siguiente documentación:

a) Acuerdo, resolución o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la participación activa del solicitante en programas o proyectos europeos, nacionales, regionales o locales de innovación.

b) Certificaciones o sellos que acrediten oficialmente la capacidad de innovación de las pymes.

c) Convenios, acuerdos, precontratos o cualquier otro documento que acredite la participación en los proyectos de centros tecnológicos u otros organismos de investigación.

d) En la línea Innova-joven, en el caso de que el solicitante sea una persona física desempleada de larga duración, certificado acreditativo de dicha condición emitido por el Servicio Público de Empleo correspondiente. En el caso de que el solicitante sea una persona física con algún tipo de discapacidad podrá acreditar dicha circunstancia en la forma indicada por el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La no presentación de estos documentos tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya de realizarse.

8. Una vez recibida la solicitud si ésta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. En el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

10. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Octava. Criterios de valoración.

1. Con el fin de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 19 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por cada línea de subvención.

2. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas como consecuencia de la aplicación de los criterios objetivos de valoración, se procederá a su priorización por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Novena. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización.

3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.

5. Corresponde la resolución del procedimiento de concesión a la persona titular de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización. La misma se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cinco meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Justificación y pago de la subvención.

1. El plazo de justificación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria será de 15 días hábiles contados a partir de la fecha establecida para la finalización del plazo de ejecución.

2. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante la presentación de forma telemática con firma electrónica, ante la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según el modelo normalizado de justificación que se incorpora como Anexo V a la presente resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

3. El pago de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Undécima. Deber de comunicación en diversos supuestos.

1. En los supuestos de variación en la forma jurídica del beneficiario, cambio de titularidad del mismo, fusiones, escisiones, absorciones, segregaciones, división de negocios, transformación social contemplada en la legislación mercantil o sucesión empresarial, la entidad beneficiaria o solicitante en su caso, deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha en que se produzca aquella, acompañando de copia de la documentación correspondiente acreditativa de dicha circunstancia.

2. En aquellos casos recogidos en el apartado anterior que supongan un cambio en la titularidad del beneficiario o solicitante de la ayuda, podrá optarse por:

- a) Proceder al reintegro o pérdida de derecho al cobro de la ayuda percibida incrementada con los intereses de demora devengados o, en su caso, desistir de la solicitud presentada.
- b) Acreditar la subrogación del empresario cesionario en las obligaciones derivadas de la subvención. Para ello deberá presentar el formulario de comunicación de la sucesión, que figura como Anexo VII a la presente resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

3. Cumplida en tiempo y forma la comunicación, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la misma, se dictará por la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, resolución admitiendo o denegando la subrogación.

4. En los casos en que se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de comunicación y de acreditación documental, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención, o en su caso, de pérdida de derecho al cobro.

Duodécima. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimotercera. Marco de rendimiento e indicadores de productividad.

Las previsiones de realización para los indicadores recogidos en el artículo 16 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo son las que a continuación se detallan:

a) Para el eje prioritario 3:

Identificación/Código	Tipo de Indicador	Indicador	
CO02	P (de productividad)	Nº de empresas que reciben subvención	170
F02	F (financiero)	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	2.500.000 €

a) Para el eje prioritario 1:

Identificación/Código	Tipo de Indicador	Indicador	
CO02	P (de productividad)	Nº de empresas que reciben subvención	10
F02	F (financiero)	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	500.000 €

Decimocuarta. Publicidad europea.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativos a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

2. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario, deberá reunir los términos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

Decimoquinta. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los interesados cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimosexta. Recurso procedente.

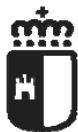
Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimoséptima. Eficacia.

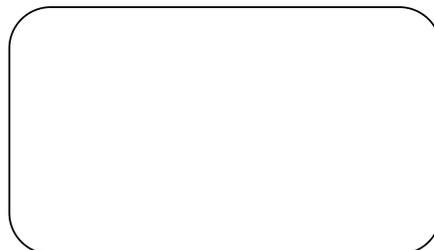
La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de julio de 2016

El Director General de Empresas,
Competitividad e Internacionalización
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ



Castilla-La Mancha



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

Nº procedimiento:	030647
Código SIACI:	SKMI

IDE	
Nº. Exp.	

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA INNOVA-ADELANTE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

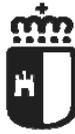
Persona física NIF NIE Número de documento
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Persona jurídica CIF Número de documento:
 Razón social:

Domicilio
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE , Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empresas, Competitividad, e Internacionalización con la finalidad de gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y/o agentes de apoyo a la innovación. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avd. Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

DATOS DEL PROYECTO

Líneas de actuación subvencionables *Marcar el proyecto o actuación para el que se solicita la ayuda. Sólo podrá marcar una opción.*

a) Línea de apoyo a la innovación empresarial:

<input type="checkbox"/> 1. Proyecto de desarrollo experimental <input type="checkbox"/> 2. Estudios de Viabilidad. <input type="checkbox"/> 3. Proyecto de innovación en materia de procesos y organización.	<input type="checkbox"/> 4. Actuación para la mejora de la calidad <input type="checkbox"/> 5. Actuación obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	<input type="checkbox"/> 6. Participación programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i. <input type="checkbox"/> 7. Elaboración planes de innovación.
---	--	---

b) Línea Innova-joven:

<input type="checkbox"/> 1. Estudios de Viabilidad <input type="checkbox"/> 2. Participación en programas formativos externos. <input type="checkbox"/> 3. Estudios, informes, búsqueda de patentes, análisis y homologaciones de producto y protección de la propiedad industrial o intelectual.	<input type="checkbox"/> 4. Obtención de certificaciones o distintivos (Sello pyme innovadora, EIBTs...) <input type="checkbox"/> 5. Utilización de locales en viveros de empresas, espacios de coworking o laboratorios.	<input type="checkbox"/> 6. Elaboración planes de innovación. <input type="checkbox"/> 7. Participación programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i.
---	--	---

c) Línea Adelante-Colabora:

<input type="checkbox"/> 1. Proyecto de desarrollo experimental en cooperación	<input type="checkbox"/> 2. Proyecto colaborativos de participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i	<input type="checkbox"/> 3. Proyecto de constitución de nuevos clústeres
--	--	--

Listado de empresas participantes (incluido el solicitante):

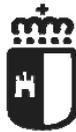
RAZÓN SOCIAL	NIF	CATEGORÍA EMPRESA (pequeña, mediana o gran empresa)	CNAE	LOCALIDAD	PROVINCIA	% PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

El resto de empresas participantes deberán cumplimentar una hoja de adhesión al proyecto de acuerdo al modelo establecido (ANEXO IV).

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización

Título del proyecto/actuación:		
Localización del proyecto en C-LM. <i>Indicar dónde se va a desarrollar la actividad objeto de subvención (dirección, localidad y provincia):</i>		
Domicilio:* <input type="text"/>		
Provincia:*	C.P.:*	Municipio:*
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vinculación del proyecto con las prioridades de especialización de la RIS3 de CLM. <i>Indicar el sector incluido en el Eje o factor de la Estrategia RIS3, en el que el proyecto esté encuadrado (ver Anexo II de la Orden de Bases Reguladoras):</i>		
Sector:	Acrónimo:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Breve Descripción del proyecto:		
<p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5; transform: rotate(-30deg);">Presentación Telemática</p>		



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización

Categoría actual de la empresa solicitante (según definición artículo 2.b) y c) de la Orden de bases reguladoras):

Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa

En la línea Innova-joven: Empresa promovida por:

Mujer Menor de 30 años Mayor de 55 años Desempleado de larga duración Discapacitado

Localizada en municipio:

De menos de 1.000 habitantes Entre 1.000 y 5.000 hab. Entre 5.001 y 10.000 hab. Más de 10.000 hab.

Duración del proyecto en meses: (máx. 10 meses) **Fecha inicio:** **Fecha final:**

PRESUPUESTO DETALLADO (de los gastos subvencionables)

TIPO DE GASTO (1)	IMPORTE GASTO		
COSTES DE PERSONAL	€		
ACTIVOS INMATERIALES	€		
COSTES MATERIAL Y SUMINISTROS	€		
COLABORACIONES EXTERNAS	€	% DE SUBVENCIÓN APLICABLE (2)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (3)
TOTAL	€	%	€

(1)Estos gastos serán subvencionables atendiendo a las distintas líneas de ayuda, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de Bases Reguladoras.

(2)En función de la línea de ayuda, se aplicará el porcentaje correspondiente, previsto en el artículo 12 de la Orden de Bases Reguladoras. En la línea Colabora-Adelante, dependerá de los tipos de empresa y su porcentaje de participación en el proyecto.

(3)Se obtendrá tras aplicar, al importe total del gasto presupuestado, el porcentaje que resulte de aplicación.

En el caso de gastos correspondientes a Colaboraciones Externas, indicar:

NIF Entidad:	Razón Social Entidad:
NIF Entidad:	Razón Social Entidad:

Se solicita autorización previa del órgano concedente, para subcontratar la ejecución total o parcial de las actuaciones, con las siguientes **personas o entidades vinculadas**, según lo dispuesto en el artículo 15.7 de la Orden de Bases Reguladoras:

Colaborador:	Colaborador:
Colaborador:	Colaborador:

Se solicita autorización previa del órgano concedente, para subcontratar la ejecución total o parcial de las actuaciones, dado que la actividad concertada con terceros excede del 20% del importe de la subvención, y dicho importe es superior a 60.000 euros, según lo dispuesto en la letra b), del artículo 15.3, de la Orden de Bases Reguladoras.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización

Presentación Telemática



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

(Obligatorias)

- Que la entidad solicitante tiene la condición de PYME, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y lo establecido en el artículo 2.b) de la Orden de Bases Regulatoras.

Nº de Trabajadores:	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Que está dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), y en código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-09) .

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

- Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realizan dentro del territorio de Castilla-La Mancha.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No incurrir el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.

- No tener la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 2. d) de la Orden de Bases Regulatoras.

- No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.

- Que la entidad que represento no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción .

- Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

- En el caso de elaboración de planes de innovación, de la línea de apoyo a la innovación empresarial, recogidos en el artículo 3.a) 4º de la Orden de Bases Regulatoras, sólo podrán obtener la condición de beneficiario aquellas pymes que no hayan obtenido ayudas por esta misma actuación en convocatorias anteriores.

- Que el proyecto cumple con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica, en materia de igualdad de trato y no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente, y en su caso, cuando así corresponda, con la normativa medioambiental.

- Que el proyecto para el que se solicita la ayuda está vinculado a las prioridades de especialización de la RIS3 de CLM, y que se encuadra en los sectores incluidos en los Ejes, o factores de la Estrategia, recogidos en el Anexo II de la Orden de Bases Regulatoras.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización

- Que el proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.
- Que el proyecto a ejecutar con la ayuda solicitada, no se ha iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud, en los términos previstos en la letra d) del artículo 9.1 de la Orden de Bases Reguladoras.
- Que la actividad del proyecto a desarrollar, no constituye una actividad permanente o periódica y no está relacionada con los gastos de funcionamiento normal de la empresa.
- Que el presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar, es acorde con las condiciones normales de mercado.
- En su caso, no haber solicitado, ni haber sido beneficiario de ninguna ayuda por el/los mismo/s concepto/s y para el mismo proyecto incluido en esta solicitud.
- En su caso, que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o, en su caso, concedidos, para la misma finalidad y concepto/s incluido/s en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, no superan la intensidad de ayuda, o las cuantías máximas de la subvención, previstas en el artículo 12 de la Orden de Bases Reguladoras, y en ningún caso, el coste total del proyecto.

Entidad concedente	Fecha de concesión	Inversión (solicitada/aprobada)	Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)

- Que, en su caso, la subcontratación a concertar para la ejecución total o parcial del proyecto que se pretende desarrollar, se efectuará teniendo en cuenta las condiciones previstas en el artículo 15 de la Orden de Bases Reguladoras.
- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- Que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad.
- Que se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto presentado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

AUTORIZA a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

(marque con un aspa, según corresponda)

- SI** **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- SI** **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- SI** **NO**: La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización

- SI** **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional.
- Documento:
 - Documento:
- SI** **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
- Documento [.....], presentado con fecha [.....] ante la unidad [.....] de la Consejería de [.....]
 - Documento [.....], presentado con fecha [.....] ante la unidad [.....] de la Consejería de [.....]
 - Documento [.....], presentado con fecha [.....] ante la unidad [.....] de la Consejería de [.....]

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, **en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Documentación:

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos:**
 (marque con un *aspa*, los documentos electrónicos que aporta)

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación
<input type="checkbox"/> 1º Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), en el supuesto de que fuese persona jurídica.
<input type="checkbox"/> 2º Documento acreditativo de la representación del firmante, cuando el solicitante fuere persona jurídica, o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
<input type="checkbox"/> 3º Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
<input type="checkbox"/> 4º En los proyectos de la línea Colabora- Adelante, contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes en el proyectos, e identificación del representante nombrado con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, que en su caso le puedan corresponder a la agrupación como beneficiaria de la ayuda, según el modelo establecido en el ANEXO III.
<input type="checkbox"/> 5º En los proyectos de la línea Colabora- Adelante, Hojas de adhesión del resto de participantes del proyecto de acuerdo al modelo establecido (ANEXO IV), y demás documentación complementaria.
b) Documentación acreditativa de la condición de categoría de empresa:
<input type="checkbox"/> 1º Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas. En el caso de persona física, se aportará Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<input type="checkbox"/> 2º Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.
<input type="checkbox"/> 3º Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Teniendo en cuenta que este tipo de informe muestra los trabajadores que han estado de alta en el CCC entre las dos fechas indicadas por el usuario, deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado.
<input type="checkbox"/> 4º Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma, en su caso.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

c) Documentación correspondiente al proyecto

1º Facturas “pro-forma” de todas las actuaciones que se pretenden desarrollar, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 18.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria técnica, económica y financiera del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En el caso de propuestas de bienes y/o servicios correspondientes a personas o entidades vinculadas con el solicitante de la ayuda, se deberán aportar tres ofertas o presupuestos diferentes de los servicios o actuaciones a contratar, incluida la propuesta de la entidad vinculada, con independencia del coste que se quiera contratar y los estatutos o cualquier otro documento que acredite la actividad económica de la entidad vinculada, a los efectos de comprobar que los servicios o actuaciones a contratar formen parte o constituyan la actividad habitual de la citada entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7.d) de la Orden de Bases Reguladoras.

2º Memoria técnica, económica y financiera del proyecto de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar de acuerdo al modelo establecido en el ANEXO II. En este documento el solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto con el siguiente contenido mínimo:
Descripción suficiente del proyecto, actuaciones que se van a desarrollar, finalidad que se persigue, resultados esperados, y adecuación con los objetivos de esta orden.

Presupuesto desglosado del coste del proyecto, y cronograma de ejecución.

Cuando se solicite la participación de personal técnico, se deberá justificar de manera individual para cada uno de ellos, su necesidad e idoneidad para intervenir en el proyecto, así como su formación específica.

Y cuando se solicite la realización de gastos correspondientes a colaboraciones externas, se deberá argumentar la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada, acreditar su experiencia profesional, detalle del precio a aplicar, así como que éste se ajusta al valor de mercado en los términos previstos en el punto 1º.

3º Cuando se solicite la aprobación de gastos de personal técnico, deberá acompañarse copia del contrato de trabajo, de la última nómina cobrada por el trabajador o trabajadores que el solicitante proponga incluir en el proyecto, y cuando así corresponda, copia de la última factura emitida por los servicios prestados a la entidad solicitante.

d) Otra documentación a efectos de valoración (La no presentación de estos documentos tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación de las solicitudes):

1º Acuerdo, resolución o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la participación activa del solicitante en el/los programa/s o proyecto/s europeos, nacionales, regionales o locales, de innovación.

2º Certificaciones o sellos que acrediten la capacidad de innovación (Sello EIBT, o inscripción en el Registro de Pymes Innovadoras...)

3º Convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro documento que acredite la participación en los proyectos de centros tecnológicos u otros organismos de investigación.

4º Certificado acreditativo de la condición de desempleado de larga duración emitido por el Servicio Público de Empleo correspondiente y/o acreditación de la condición de discapacidad.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria*:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta*:

Nº de cuenta IBAN*:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
E	S				

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia:

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En

, a

de

de

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: **D. G. DE EMPRESAS, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN**



ANEXO II: MEMORIA DEL PROYECTO COMPRENSIVA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

La Memoria debe describir de forma detallada:

- A efectos de valoración de las solicitudes, la información que indique en esta memoria, deberá corresponderse con la documentación aportada según la Base Séptima de esta convocatoria. La no presentación tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación de la solicitud, en su caso.
- El espacio de los siguientes apartados es orientativo.

1. Breve presentación de la empresa solicitante.

(En el caso de proyectos de la Línea Colabora-Adelante se indicarán también los datos relativos al resto de empresas participantes en este apartado)

Año de creación e historia:

Localización y centros de trabajo:

Sector al que pertenece y actividad económica:

Productos o servicios que ofrece:

Nº de trabajadores:

Capacidad tecnológica e industrial:

Certificaciones oficiales que acrediten su capacidad de innovación:

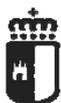
**Castilla-La Mancha***"Una manera de hacer Europa"*

Costes destinados a I+D+i (en €) en relación a los costes de explotación (en €) de los últimos dos años, o del año en curso en el caso de no existir historial financiero:

Colaboraciones con agentes de I+D+i regional u otras empresas más allá de la relación cliente-proveedor (convenios, acuerdos, etc...):

Participación de la empresa en proyectos o programas de I+D+i en años anteriores u otros proyectos realizados:

Otras consideraciones:

**Castilla-La Mancha***"Una manera de hacer Europa"*

2. Descripción del proyecto y/o de las actuaciones que se van a desarrollar. Objetivos del proyecto y finalidad. Características técnicas. Descripción del nuevo o mejorado producto, proceso o servicio, y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, en su caso.

3. Necesidad y justificación del proyecto. Antecedentes. Impacto y ventajas para la/s empresa/s respecto a otros productos, servicios y/o procesos. Mejoras previstas y resultados esperados. Situación del mercado al que se destinan los productos, análisis de la competencia, ventajas comparativas, expectativas y futuras vías de comercialización, en su caso.

4. Adecuación del proyecto a los objetivos de la Orden Innova-Adelante y su vinculación con los ejes y factores de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 – CLM.



5. Cronograma de ejecución y fases del proyecto o actuación. Calendario previsto de ejecución del proyecto o actuación, según lo indicado en la solicitud de ayuda. (máximo 10 meses)

6. Presupuesto desglosado del coste del proyecto, y su justificación y relación con el proyecto. (Rellenar lo que proceda):

(Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 18.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria técnica, económica y financiera del proyecto. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de propuestas de bienes y/o servicios correspondientes a personas o entidades vinculadas con el solicitante de la ayuda, se deberá aportar también tres ofertas independientemente de su cuantía.)

COSTES DE PERSONAL:

Nombre y Apellidos / Titulación Universitaria	Grupo de cotización	Salario Neto mensual (*) (A)	Horas trabajadas al mes según contrato/ convenio (**) (B)	Coste/hora (***) (C) (C)= (A) / (B)	Total horas dedicadas al proyecto (D)	TOTAL COSTE (E) (E)= (C) X (D)
TOTAL COSTES DE PERSONAL						

(*) Líquido a percibir por el trabajador, menos las percepciones no salariales en su caso, o Base imponible en el caso de facturas emitidas por trabajadores autónomos económicamente dependientes.

(**) Número medio de horas mensuales totales trabajadas (Total horas anuales trabajadas según contrato/convenio entre 12 meses)

(***) No podrá superar el máximo coste/hora según Grupo de Cotización 01: 20 € y Grupo de Cotización 02: 15 €

Justificación de manera individual su necesidad e idoneidad para intervenir en el proyecto, así como su formación específica. (Deberá aportar copia del contrato de trabajo, última nómina o factura de servicios prestados, en su caso, así como titulación específica):

**ACTIVOS INMATERIALES:**

PROVEEDOR O ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE PROFORMA O PRESUPUESTO	SELECCIONADO SI/NO	COSTE SELECCIONADO
TOTAL ACTIVOS INMATERIALES				

Justificación y relación con el proyecto:

COSTES MATERIAL, SUMINISTROS Y PRODUCTOS SIMILARES :

PROVEEDOR O ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE PROFORMA O PRESUPUESTO	SELECCIONADO SI/NO	COSTE SELECCIONADO
TOTAL COSTES MATERIALES Y SUMINISTROS				

Justificación y relación con el proyecto:

COLABORACIONES EXTERNAS:

PROVEEDOR O ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE PROFORMA O PRESUPUESTO	SELECCIONADO SI/NO	COSTE SELECCIONADO
TOTAL COLABORACIONES EXTERNAS				

Justificación y relación con el proyecto:

**Castilla-La Mancha**

7. En los proyectos en los que se soliciten gastos por Colaboraciones Externas, se deberá justificar la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada, acreditar su solvencia, experiencia profesional, detalle del precio a aplicar, que este se ajusta al valor de mercado y calendario de realización.

8. Fuentes de financiación del proyecto, con especial referencia a financiación ajena.



9. Otros datos de interés relativos al proyecto u otras observaciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones en:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma y sello, en su caso

ANEXO III**Acuerdo de Agrupación de Empresas para la realización del proyecto o actuación denominado: “ ”**

Lugar y fecha:

Reunidos:

1. *Nombre representante legal:* con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según *escrituras/ poder.*
2. *Nombre representante legal:* con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según *escrituras/ poder.*
3. *Nombre representante legal:* con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según *escrituras/ poder.*
4. *Nombre representante legal:* con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según *escrituras/ poder.*
5. *Nombre representante legal:* con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según *escrituras/ poder.*
6. *Nombre representante legal:* con DNI: , actuando como representante legal de la entidad con NIF: según *escrituras/ poder.*

Las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente,

Exponen:

- I. Que es intención de la partes desarrollar conjuntamente un proyecto o actuación dentro de la línea Colabora-Adelante del Programa Innova-Adelante de Castilla-La Mancha denominado “ ”.
- II. Que las partes acuerdan acudir a la convocatoria de ayudas del Programa Innova-Adelante de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016.
- III. Que el proyecto objeto de esta colaboración, está vinculado a las prioridades de especialización de la RIS3 de Castilla-La Mancha, y puede encuadrarse en cualquiera de los sectores incluidos en sus Ejes, o factores de la Estrategia, recogidos en el anexo II de la Orden de Bases Reguladoras del Programa Innova-Adelante.
- IV. Que cada una de las empresas participantes conocen la situación económica-financiera del resto de las empresas.
- V. Que la agrupación de empresas puede constituir una experiencia para el inicio de una cooperación y colaboración entre sus integrantes para ámbitos empresariales y, en particular,

para que pueda facilitar la participación futura en convocatorias de I+D+i de ámbito nacional y europeo.

VI. Que las partes han convenido establecer las condiciones generales y específicas de su participación en la agrupación, la elaboración de un proyecto conjunto, su presentación a la citada convocatoria de ayudas, y las condiciones de su ejecución en el caso de que sea aprobado.

VII. Que se trata de empresas independientes entre sí, es decir, que no se encuentran entre ellas en ninguno de los supuestos de vinculación previstos en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).

VIII. Que son conocedoras y declaran reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del año 2016 y en las bases reguladoras del Programa Innova-Adelante de Castilla-La Mancha, **al que presentarán su solicitud de ayuda de forma conjunta, a través de la empresa con NIF: , que ostentará la representación de la agrupación a efectos de esta ayuda.**

IX. Que las empresas que conforman la agrupación, se comprometen a llevar a cabo las acciones propias que se señalan en la memoria de actuaciones, y los compromisos asumidos en la solicitud de ayuda.

X. Que la empresa representante de la agrupación, y el resto de las empresas participantes en el proyecto, no podrán actuar como colaboradores externos en el mismo.

XI. Que las empresas participantes de la agrupación, se someterán a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Administración de Castilla-La Mancha. Igualmente facilitarán todas las actuaciones necesarias para el anterior fin, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

XII. Que se comprometen a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de la ayuda Programa Innova-Adelante, las cuales declaran conocer y aceptar en su integridad.

XIII. Que para el desarrollo de lo expuesto anteriormente suscriben el presente Acuerdo.

Cláusulas:

1. El objeto del presente acuerdo es el desarrollo conjunto de un proyecto o actuación denominado “ ” y su presentación a la convocatoria de las ayudas del Programa Innova-Adelante del año 2016.

2. Las empresas son responsables, tanto de manera individual como de forma conjunta con el resto de participantes, de las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto y de su relación con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través del Servicio de Innovación Tecnológica de su Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización. Por ello, en el caso de que alguna de las empresas participantes no obtuviera la condición de beneficiario o, habiéndola obtenido, la perdiera en cualquier fase de

desarrollo del proyecto, la ayuda será denegada o revocada en su totalidad, extendiéndose al resto de partícipes.

3. La empresa con NIF: ostentará la condición de representante de la agrupación con las repercusiones que, de cara a la valoración del proyecto, se recogen en los criterios de valoración del programa. Asimismo se autoriza a dicha empresa para actuar ante la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, en lo que pudiera afectar a la parte técnica del proyecto y fuese requerida información adicional.

4. Los suscriptores de este acuerdo, en la representación que ostentan de las empresas integrantes, prestan su consentimiento para que los datos relativos a las mismas sean plasmados en las respectivas memorias técnicas que forman parte integrante de la solicitud y son de obligada entrega en la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, así como para que cualquier incidencia individual que pueda afectar a la viabilidad del proyecto sea comunicada por la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización al resto de partícipes.

5. El proyecto se desarrollará en los términos indicados en la memoria que forma parte de la solicitud presentada por la empresa representante de la Agrupación.

6. Los datos relativos a la descripción de las actividades a desarrollar por cada empresa participante, presupuesto del proyecto, compromisos de ejecución por cada miembro y categoría de empresa, serán los que consten en la memoria presentada y en la solicitud de ayuda.

7. En caso de concesión de la ayuda, la empresa representante de la agrupación, se compromete a justificar la misma ante la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, de acuerdo a lo estipulado en la normativa de aplicación y de acuerdo a la resolución de concesión.

8. Otras cláusulas:

Y en prueba de conformidad y habiendo leído el presente acuerdo las partes, encontrándolo conforme, lo firman en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

(Firmas de todos los representantes legales de las empresas participantes, y sello, en su caso)

Fdo.:

(Representante/s legal/es)
(Razón/es Social/es)



ANEXO IV

HOJA DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE AL PROYECTO/ ACTUACIÓN DE LA LINEA COLABORA-ADELANTE, DENOMINADO:

“ “

Razon Social/Nombre:		NIF:
Dirección del centro de trabajo:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico:	
Actividad Principal:		
Epígrafe IAE y descripción:		C.N.A.E.-09:
Representante legal :		NIF:
Cargo:	Teléfono:	Correo Electrónico:

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

(Obligatorias)

- Que la entidad solicitante tiene la condición de PYME, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y lo establecido en el artículo 2.b) de la Orden de Bases Reguladoras

Nº de Trabajadores:	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
---------------------	---------------------	------------------------

- Que está dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), [] y en código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-09) []
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*



Castilla-La Mancha



- Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realizan dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- No tener la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 2. d) de la Orden de Bases Reguladoras de este programa de ayudas.
- No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- Que la entidad que represento no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción .
- Que la entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo, en su caso, y cuando así lo establezca Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- En su caso, no haber solicitado, ni haber sido beneficiario de ninguna ayuda por el/los mismo/s concepto/s y para el mismo proyecto incluido en esta solicitud.
- En su caso, que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o, en su caso, concedidos, para la misma finalidad y concepto/s incluido/s en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, no superan la intensidad de ayuda, o las cuantías máximas de la subvención, previstas en el artículo 12 de la Orden de Bases Reguladoras, y en ningún caso, el coste total del proyecto.

Entidad concedente	Fecha de concesión	Inversión (solicitada/aprobada)	Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)

- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- Que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad.
- Que se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.
- Que son ciertos los datos consignados, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha



Autorizaciones:

AUTORIZA a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

(marque con un aspa, según corresponda)

- SI** **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- SI** **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- SI** **NO:** La información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.

SI **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional.

- Documento:
- Documento:

- SI** **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
- Documento [.....], presentado con fecha [.....] ante la unidad [.....] de la Consejería de [.....]
 - Documento [.....], presentado con fecha [.....] ante la unidad [.....] de la Consejería de [.....]
 - Documento [.....], presentado con fecha [.....] ante la unidad [.....] de la Consejería de [.....]

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, **en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Documentación a aportar:

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos:**

(marque con un aspa, los documentos electrónicos que aporta)

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación
<input type="checkbox"/> 1º Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), en el supuesto de que fuese persona jurídica.
<input type="checkbox"/> 2º Documento acreditativo de la representación del firmante, cuando el solicitante fuere persona jurídica, o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante escritura pública, declaración en comparecencia del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
<input type="checkbox"/> 3º Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.

**Castilla-La Mancha****b) Documentación acreditativa de la condición de categoría de empresa:**

- 1º Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, y en su caso, debidamente presentadas para su depósito en el Registro Mercantil, que en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas. En el caso de persona física, se aportará Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 2º Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.
- 3º Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Teniendo en cuenta que este tipo de informe muestra los trabajadores que han estado de alta en el CCC entre las dos fechas indicadas por el usuario, deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado.
- 4º Certificado de los trabajadores autónomos de la empresa y vida laboral, en el que conste que ejercen una actividad regular dentro de la misma.

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de Euros

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga). (1)

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia:

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Firma del representante legal



Castilla-La Mancha



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

Nº procedimiento:	030647
Código SIACI:	PKMJ

IDE	
Nº. Exp.:	*

Los campos marcados con asterisco son obligatorios

**ANEXO V
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Persona jurídica CIF Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE , Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

En virtud de la convocatoria vigente del Programa Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, a tenor de la memoria y documentos que se adjuntan, **solicita el abono de la ayuda al amparo de la línea:**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empresas, Competitividad, e Internacionalización con la finalidad de gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y/o agentes de apoyo a la innovación. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avd. Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

DATOS DE LA SOLICITUD DE ABONO				
Nº. DE EXPEDIENTE DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL:				
TITULO DEL PROYECTO:				
RESUMEN DE LA INVERSION REALIZADA:				
TIPO DE GASTO	IMPORTE GASTO			
COSTES DE PERSONAL	€			
ACTIVOS INMATERIALES	€			
COSTES MATERIAL Y SUMINISTROS	€			
COLABORACIONES EXTERNAS	€	% DE SUBVENCIÓN APLICABLE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	
TOTAL	€	%		€

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO			
Declaraciones responsables:			
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:			
<input type="checkbox"/> Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como por reintegro de subvenciones. <i>(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</i>			
<input type="checkbox"/> Estar exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas (si procede).			
<input type="checkbox"/> En su caso, no haber solicitado, ni haber sido beneficiario de ninguna ayuda por el/los mismo/s concepto/s y para el mismo proyecto incluido en esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> En su caso, que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o, en su caso, concedidos, para la misma finalidad y concepto/s incluido/s en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, no superan la intensidad de ayuda, o las cuantías máximas de la subvención, previstas en el artículo 12 de la Orden de Bases Reguladoras, y en ningún caso, el coste total del proyecto.			
Entidad concedente	Fecha de concesión	Inversión (solicitada/aprobada)	Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)
<input type="checkbox"/> Que dispone, en su caso, de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable; empleando un sistema de contabilidad aparte o códigos contables adecuados de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada , que permite su clara identificación respecto de las restantes transacciones no cofinanciadas, todo ello de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
<input type="checkbox"/> Que conserva todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los fondos, bien en forma de originales, o de copias compulsadas de los originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones			



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización

electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; comprometiéndose a conservarlos durante tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación cofinanciada.

- Que ha incluido las inversiones objeto de subvención en los activos de la empresa, comprometiéndose a mantenerlas dentro de su actividad económica, asociadas al proyecto subvencionado, y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante los tres años siguientes al pago efectivo de la ayuda, o cinco años en el caso de gran empresa.
- Que se compromete a aportar cuanta información le sea requerida, en el ejercicio de las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como por cualquier otro órgano de comprobación y control financiero regional, nacional o comunitario.
- Que el beneficiario ha hecho constar durante el desarrollo del proyecto subvencionado, la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la cofinanciación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo la imagen gráfica de la Junta, de la Unión Europea, y del FEDER, adoptando las medidas de información y comunicación previstas en el artículo 13 de la Orden de Bases Reguladoras.
- Que cumple toda la normativa autonómica, estatal y comunitaria, y está en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exige la legislación vigente para el ejercicio de su actividad.
- Que en la ejecución y puesta en marcha del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica, en materia de igualdad de trato, y en su caso, con la normativa medioambiental, y en consecuencia declara:

En materia de medio ambiente, el proyecto objeto de subvención:

- Declaración de impacto ambiental
- Está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental
- No está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental

Fecha publicación resolución DIA:

Diario/Boletín oficial de publicación/ N°/fecha:

- Red Natura 2000

- La actuación está incluida en la Red Natura 2000
- La actuación no está incluida en la Red Natura 2000

¿Causará efectos negativos apreciables? SI NO

En caso afirmativo, indicar actuaciones para paliar los efectos o reducirlos:

En materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a la adecuada transposición del acervo comunitario en esta materia,

La entidad no precisa de plan de igualdad, por tener contratados menos de 250 empleados, y además no se contempla en el convenio colectivo que resulta de aplicación, y la autoridad laboral no ha acordado ningún procedimiento sancionador, o caso de haberlo hecho, no contempla la sustitución de la sanción accesoria por la elaboración y aplicación de dicho plan.

La entidad si cuenta con un plan de igualdad, (y lo aporta como documentación complementaria)

- por tener contratados a más de 250 empleados
- porque así se contempla en el convenio colectivo aplicable
- porque la autoridad laboral así lo ha acordado como sustitución de la sanción accesoria a aplicar, en un procedimiento sancionador.

porque de manera voluntaria la empresa lo ha elaborado.

Asimismo, cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Que se compromete a comunicar al órgano concedente, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión de la ayudas, así como de los compromisos y obligaciones asumidas.

Que se compromete a seguir cumpliendo las condiciones que se especifican en la Orden de Bases Reguladoras y en la convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad, así como las previstas en la Resolución individual de concesión de la ayuda.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto justificado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

AUTORIZA a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

(marque con un aspa, según corresponda)

SI **NO**: Los acreditativos de identidad.

SI **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

SI **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*

SI **NO**: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional.

- Documento:

- Documento:

SI **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

Documento ,presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Documento ,presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Documento ,presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, **en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **seguimiento, control y pago** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Documentación a presentar:

- Memoria justificativa del proyecto y de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y posibles desviaciones de acuerdo al modelo establecido en el Anexo VI.
- Relación clasificada de las facturas y gastos realizados, según el modelo incluido en esta solicitud.
- Facturas* (u otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa), justificativas de los gastos realizados, emitidas según lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con las condiciones establecidas en el artículo 25.c) de la Orden de Bases Reguladoras.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

- d) Documentación acreditativa de la efectividad de su pago, de conformidad con la Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. Además, y en el supuesto contemplado en el artículo 15.3 de la Orden de Bases Reguladoras, deberá aportarse el contrato correspondiente al suministro o servicio prestado.
- e) En su caso, relación clasificada de los gastos de personal imputados al proyecto y partes de trabajo, por cada trabajador y mes, donde se especifiquen diariamente las horas totales trabajadas, las horas imputadas al proyecto, porcentaje de imputación y la descripción de las actividades realizadas en el proyecto, firmados conjuntamente por el trabajador, y el responsable del proyecto, según los modelos incluidos en esta solicitud.
- f) En el caso de gastos de personal, nóminas* y justificantes de la transferencia bancaria del pago, de todos los trabajadores imputados al proyecto, con las condiciones fijadas en el artículo 25.f) de la Orden de Bases Reguladoras; y/o cuando así corresponda, facturas de los servicios prestados, sus justificantes de pago, y cuenta justificativa de los mismos. Cuando el importe aprobado de estos gastos sea superior a 6.000 euros, se deberá aportar certificación acreditativa firmada y sellada por un auditor o censor jurado de cuentas indicando: *que los datos reflejados en la certificación son fiel reflejo de la realidad, que todas las personas de la certificación estaban contratadas por el beneficiario entre las fechas de inicio y final del proyecto, y que las nóminas y demás obligaciones del beneficiario referentes a este personal empleado en el proyecto han sido pagadas íntegramente.*
- g) Información contable suficiente de todos los gastos realizados y justificados, debidamente firmada y sellada por la entidad beneficiaria de la cual se deduzca el cumplimiento de la obligación de llevar contabilidad aparte o código contable adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, prevista en la letra e) del artículo 7 de la Orden de Bases Reguladoras, salvo que el beneficiario no esté sujeto al deber de contabilidad.
- h) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del proyecto, de las medidas de información y comunicación contempladas en el apartado 3 del artículo 13 de la Orden Reguladora de Bases.
- i) En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y procedencia
- j) Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deba, en su caso, haber solicitado el beneficiario, salvo que se hubieran aportado junto con la solicitud de ayuda.
- k) En la línea de apoyo a la innovación empresarial, en el caso de estudios de viabilidad y proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación, se aportarán los estudios, certificaciones, planes de innovación u otra documentación equivalente que acrediten la realización de las actuaciones que son objeto de la subvención.
- l) En el caso de proyectos de la línea Innova-Joven, se aportarán los estudios de viabilidad, los informes, certificaciones y planes u otra documentación equivalente que acrediten la realización de las actuaciones que son objeto de la subvención.
- m) En la línea colabora-Adelante, en el caso de proyectos colaborativos para la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i, se deberá aportar la solicitud de presentación del proyecto ante el organismo correspondiente, y para proyectos de constitución de nuevos clústeres, se deberá aportar la solicitud de inscripción en el correspondiente registro.

*Las nóminas y facturas originales deberán contar con un sistema de sellado que haga referencia a la cofinanciación a través del FEDER.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																					
Nombre de la entidad bancaria:*																					
Domicilio:																					
Nombre completo del titular de la cuenta:*																					
Nº de cuenta IBAN:*																					
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta																
E	S																				
PAGO DE TASAS																					
<p>Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad beneficiaria.</p> <p>La cuantía de la tasa por la obtención del certificado será de Euros.</p> <p>La cuantía de la tasa por la compulsión será de Euros.</p> <p>(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga. Y en el de la compulsión, la tasa será de 0 a 50 hojas: exentas; de 51 a 150 hojas: 0,20 € por hoja compulsada; más de 150 hojas: 0,15 € por hoja compulsada.</p> <p>Podrá acreditar el pago realizado:</p> <p><input type="checkbox"/> Electrónicamente, mediante la referencia. </p> <p><input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.</p>																					

En , a de de

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN.



"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a **ACTIVOS INMATERIALES/COSTES MATERIAL Y SUMINISTROS/COLABORACIONES EXTERNAS**

EXPEDIENTE Nº _____ con NIF _____ como representante legal de _____ declaro que los datos aportados en la presente

cuenta justificativos son ciertos y veraces.

Nº	Nº Factura	Fecha	Nombre del Proveedor	NIF	Importe sin IVA	IVA	Total Pagado	Forma de Pago	Fecha de pago	Cuenta Contable (*)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
TOTAL										

Utilizar tantas hojas como sea necesario
Firma del representante legal

En _____ a _____ de _____

(*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada:



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a COSTES DE PERSONAL, del trabajador:
D/Dña. (nombre y apellidos del trabajador)**

**NIF del trabajador
EXPEDIENTE N°**

D _____ con NIF _____ como representante legal de _____ declaro que los datos aportados en la presente

Mes/Año	N° Afiliación Seg.Soc.	Grupo de cotización	Salario Neto/mes (A)	N° horas/mes Totales trabajadas (B)	Coste hora mes (C) (C=A/B)	N° horas/mes imputadas al proyecto (D)	Total coste Imputado (E) (E=C*D)	Cuenta Contable Separada (*)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Se utilizará una hoja por cada trabajador imputado al proyecto.
Firma del representante legal

En _____ a _____ de _____

- A) Liquidado percibido por el trabajador, descontando las percepciones salariales, en su caso.
- B) Según nómina o conforme a convenio laboral de aplicación.

(*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización

PARTE DE TRABAJO (MENSUAL)					
(cumplimentar únicamente los campos sombreados en gris)					
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ PROYECTO					
AÑO		MES			
Nombre de la persona imputada al proyecto					
Función del trabajador imputado					
Remuneración neta mensual percibida (€)					
Número de documento contable/Cuenta contable acreditativa del pago al trabajador					
Fecha del pago al trabajador					
Día	(1) Nº horas totales trabajadas	(2) Nº horas trabajadas en el proyecto	(3)=(2)/(1) % horas trabajadas en el proyecto	Descripción de las actividades realizadas	Proyecto/Actuación
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
TOTALES					



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización

Total Gasto declarado <i>(deberá coincidir con la casilla de la letra (E), de la cuenta justificativa, del mes correspondiente)</i>		
Nº de horas totales trabajadas en el proyecto		Nº de horas totales trabajadas fuera del proyecto
Observaciones:		
<p>Certifico que los datos presentados son reales, y que las horas de trabajo dedicadas a las actividades del proyecto son necesarias para la ejecución del mismo, realizando una gestión de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia.</p>		
DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO	DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre del responsable:	Nombre del trabajador:	
Función/cargo que desempeña dentro de la empresa:	Función que desempeña en el proyecto:	
Fecha, firma del responsable y sello de la empresa.	Fecha, firma del trabajador y sello de la empresa.	

(Se cumplimentará un parte de trabajo, por cada trabajador y mensualidad imputada al proyecto)

**Castilla-La Mancha****ANEXO VI: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EJECUCION DEL PROYECTO**

La Memoria debe describir de forma detallada:

- Todas las páginas de la citada memoria deberán contener el emblema de la Unión Europea y el resto de elementos indicados en el artículo 13.2. de la Orden de bases reguladoras.
- El espacio de los siguientes apartados es orientativo.

1. Actuaciones realizadas

2. Resultados obtenidos. Impactos y ventajas para la/s empresa/s respecto a otros productos, servicios y/o procesos tras la realización de la actuación. Expectativas y futuras vías de comercialización, en su caso.



Castilla-La Mancha

3. Cronograma de la ejecución y fases del proyecto. Desfases o desviaciones con respecto al proyecto y su calendario inicialmente previsto.

4. Gastos e inversiones realizadas y en su caso, desviaciones en cuanto al presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión. Causas de las desviaciones o posibles incumplimientos de las condiciones, en su caso.



Castilla-La Mancha

5. En los proyectos en los que se solicitó la participación de personal técnico, se deberá justificar, en su caso los cambios realizados y desviaciones. En el caso de nuevas contrataciones, deberá aportar copia del contrato de trabajo, última nómina o factura de servicios prestados, en su caso, así como titulación específica acorde al proyecto.

6. Otros datos de interés relativos al proyecto u otras observaciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones en:

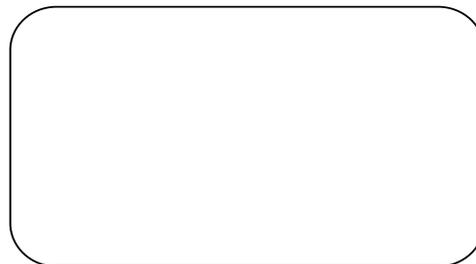
En _____, a _____ de _____ de _____

Firma y sello, en su caso



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**



Nº procedimiento:	030647
Código SIACI Genérico	

IDE	
Nº. Exp.:	*

**ANEXO VII
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº: _____ TRÁMITE: _____
FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN. PROGRAMA INNOVA-ADELANTE**

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Razón Social:	
N.I.F./N.I.E.:	
DATOS DE LA ENTIDAD CESIONARIA	
Razón Social:	

La empresa cesionaria aporta:

1. Declaración responsable

De que es conocedor de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones, obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de Bases Reguladoras respecto del proyecto subvencionado.

2. Autorización expresa

Autoriza a este órgano gestor de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad
- SI NO: La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral

3. Documentación

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: